



Consejo Andaluz de Colegios de Abogados

INFORME SOBRE LOS SERVICIOS DE ORIENTACION Y ASISTENCIA JURIDICA PENITENCIARIA EJERCICIO 2007

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha concedido una nueva Subvención especial al CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS para hacer frente a la organización, gestión y prestación del SERVICIO DE ORIENTACION Y ASISTENCIA JURIDICA PENITENCIARIA de los Colegios de Abogados de Andalucía.

El importe de esta subvención concedido para el año 2007 asciende a la cantidad de 320.000 euros, para un total de **NUEVE servicios** (uno para los Colegios de ALMERIA, CORDOBA, GRANADA, HUELVA, JAEN, MALAGA Y SEVILLA y dos para el Colegio de CADIZ).

Esta subvención se aplicará este año a los Trimestres 2º, 3º y 4º de 2007, por lo que la nueva modalidad de servicio empezará a prestarse **a partir del día 1 de Abril de 2007.**

El Primer Trimestre de 2007 se ha seguido prestando el Servicio, como hasta ahora, con cargo a la subvención de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, por lo que la Factura correspondiente a los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita del Primer Trimestre de 2007 incluirá la Guardia del Servicio Penitenciario y se retribuirá a través de la misma como hasta ahora.

A partir del Segundo Trimestre de 2007 se empezará a prestar el Servicio con cargo a la nueva subvención.

El Pleno del Consejo Andaluz, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2007 acordó distribuir el importe íntegro de la nueva subvención concedida entre los NUEVE servicios creados, efectuando el cálculo de la retribución por guardia de forma que se posibilite la prestación de UNA GUARIDA DIARIA (siete servicios a la semana, como hasta ahora) en cada uno de los Servicios, por lo que la cuenta resultante sería la siguiente:

273 días (tres trimestres) x 9 servicios = 2.457 guardias.
320.000 euros / 2.457 guardias = **130 euros por guardia.**

O lo que es lo mismo:

273 días de tres trimestres x 130 euros por guardia= 35.490 por Colegio.



Consejo Andaluz de Colegios de Abogados

En realidad, tanto el Segundo como el Cuarto Trimestres de 2007 tienen 92 días cada uno y el total real de días sería de 275 (92+91+92=275); pero para posibilitar que el importe de la retribución por día de guardia sea una cantidad exacta, se ha efectuado el cálculo sobre 91 días por trimestre, por lo que en cada uno de los dos trimestres que tienen 92 días habrá que prestar una Guardia menos, es decir un total de 91 guardias por trimestre.

Esta nueva subvención no reglada está sujeta a unos procedimientos de liquidación y justificación completamente diferentes a los que se aplican a las subvenciones regladas, como es la de los Servicios de A.J.G. que tiene su propia normativa reguladora. Y la diferencia más importante es que en esta nueva subvención el importe se recibe en dos plazos anuales, **75%** cuando se aprueba la subvención y **25%** cuando se justifica el primer pago.

Ello nos obliga a **JUSTIFICAR EL 75%** del importe recibido tan pronto se hayan prestado los servicios que se retribuyen con el mismo y que en este año, al aplicarse únicamente a tres trimestres, no coincide con ningún periodo trimestral. Lo que se aclarará debidamente a los servicios Colegiales para que puedan efectuarla correctamente.

Esta nueva subvención es absolutamente independiente de la correspondiente a los Servicios de A.J.G. y deberá destinarse íntegramente a la prestación de las Guardias del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria, no siendo posible destinar parte de este importe a otro concepto. Cualquier cantidad que no se destine al Servicio Penitenciario y que, por tanto, no se pueda justificar como tal, deberá ser restituida a la Administración; por lo que es muy importante que todos los Colegios presten las 273 guardias que se subvencionan (91 cada Trimestre).

Ya está disponible para su transferencia a los Colegios el importe correspondiente al 75% de la subvención, pero queda pendiente de determinar por la Administración, a la que hemos elevado consulta al respecto, la forma en que deberá acreditarse por los Letrados la realidad de los servicios prestados y el tratamiento fiscal que debe darse a esta subvención especial, por lo que NO es posible establecer aún el calendario de pago a los Letrados que presten el servicio, siendo la opinión mayoritaria del Pleno del Consejo que los pagos se efectúen a Trimestre vencido, pero el acuerdo definitivo va a depender de la respuesta que se reciba respecto a las obligaciones fiscales.

Este informe ampliado con información sobre la Justificación se trasladará la próxima semana a los Colegios de Abogados de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la organización, gestión y prestación por los Il. Colegios de Abogados de Andalucía del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria durante los Trimestres Segundo, Tercero y Cuarto del ejercicio 2007 con cargo a esta Subvención especial.